

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Noviembre 25 de 1972

Núm. 3150

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil
Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente civil número 165/972 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los señores licenciados Alfonso Castillo Bocanegra y/o. Carlos Francisco Dagdug Cadenas, en contra de los señores Lily Romero de Barradas y Carlos Barradas Parissi, con fecha 30 de octubre de 1972 se dictó un acuerdo que dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCTUBRE TREINTA Y UNO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— A sus autos el escrito de los licenciados Alfonso Castillo Bocanegra y Carlos Francisco Dagdug Cadenas, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:—1.— Para todos sus efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el señor Apolonio Cadenas López.— 2.— Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, póngase en pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes muebles propiedad del demandado Carlos Barradas Parissi: a). — Un equipo cinematográfico de 35 mm. Philips modelo FP- 2-60, en uso y que se encuentra funcionando para exhibir películas, con valor de Sesenta Mil Pesos y b). — 299 butacas de colores verde claro y metálico con valor total de Quince Mil Pesos, precios fijados por el perito; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de Setenta y Cinco Mil Pesos, o sea la de Cincuenta Mil

Pesos; al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y de mayor circulación en esta capital; así como de avisos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad en el término de tres días, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes embargados, que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia, las Doce Horas del día diecinueve de diciembre del presente año.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma la Secretaria “D” señora Carmen Hidalgo Hernández encargada del despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, ante el Secretario “C” Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—Carmen Hidalgo H.— Rúbrica.—Una firma ilegible.”.

Por mandato judicial y en solicitud de postores, constante de una foja útil expido la presente convocatoria de remate en Primera Almoneda, el día nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial “D” Enc. del Despacho por
Ministerio de Ley.

Carmen Hidalgo Hernández.

3 — 2

Juzgado Mixto de 1a. Inst. del Séptimo Partido Judicial del Estado.— Huimanguillo, Tab.

Segunda Almoneda

En el expediente civil número 52/972, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el señor LUIS FELIPE ORDOÑEZ BARAHONA, endosatario en propiedad de MARIA BARROSO DE AVALOS, en contra del señor HECTOR M. GARDUZA CORRERA, con fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos setenta y dos, se dictó un auto que a la letra dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco, a 19 diecinueve de octubre de 1972 mil novecientos setenta y dos.—Visto el escrito presentado por el señor Manrique Dagdug Urgell, perito valuador designado en rebeldía del demandado, se le tiene adhiriéndose al peritaje formulado por el señor Calendario de la Rosa, Visto el escrito de fecha tres de octubre del corriente año, firmado por el actor de este juicio, se acuerda: 1.— Para todos los efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el señor Candelario de la Rosa de fecha catorce de septiembre del corriente año.—2.— Como se pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate la radioconsola Philco Modelo 2634, el televisor marca IEM con Serie 016873, el refrigerador Marca Singer. Anunciese por 3 veces de tres en tres días por medio de edictos que se fijaran en el Periódico Oficial del Estado, y del Diario de Mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las doce horas del día 19 de diciembre próximo sirviendo de base para el remate, la cantidad de once mil quinientos pesos, valor de los muebles antes descriptos, según dictamen de los peritos, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de su valor del bien inmueble que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito, no serán admitidos.— Notifí-

Avisos de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.
PRESENTE:

De conofrimad con lo establecido por la Ley de Hacienda del Estado me permito comunicar a usted, que con esta fecha 9 de Septiembre del presente año, he djado denifinitivamente “Clausurado” mi giro de Consultorio Médico que tenía en esta Villa.

El cual estaba inscrito en esa de su digno cargo bajo la cuenta HUI-1528.

Lo que comunico a usted con el fín de que se le dé el tramite correspondiente.

Villa la Venta Tab., Septiembre 9 de 1972

Atentamente.

Rodolfo Castañeda Ganzález.

—PO.—

C. RECEPTOR DE RENTAS.
C i u d a d .

En Cumplimiento a lo dispuesto por la ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted; que con fecha 2 de octubre de 1972.— he Traspasado mi giro de Abarrotes comunes al Sr. Francisco Pérez Romero, ubicado en el interior del Mercado Público. inscrito bajo el No. 517 el cual gira que ordene a quien corresponda sea dado de

Al comunicarlo a usted es con el fín de baja en los padrones de esa a su cargo, e inscripto a nombre del Sr. Francisco Pérez Romero.

Paraíso Tab. a 2 de Octubre de 1972.

Atentamente.

Miguel Pérez Flores.

quese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia-Licenciado Mercedes Arístides García Ruiz, por ante el C. Secretario Alfonso Acuña Acuña que autoriza. Doy fé.— M. García.—Una firma ilegible .

Huimanguillo, Tab., 26 de Octubre de 1972
El Srio. del Juzgado Mixto de 1ra. Instancia.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Quinto Partido Judicial.—Comalcalco, Tab.

SEGUNDA ALMONEDA.

PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil Exp. Núm. 67/968 promovido por Pablo González Córdova en contra de Ataulfo Fuentes Zamudio se dictó un auto que dice: “Comalcalco, Tabasco a 19 diecinueve de Oct. de 1972 mil novecientos setenta y dos.

Visto estado de los autos y resultado de la diligencia de 16 dieciseis de los corrientes se acuerda:— 1o.— De conformidad con las artículos 1112 y 1114 del Código de Comercio y 561 quinientos sesenta y uno del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese de nuevo a pública subasta en segunda almoneda, el bien inmueble embargado y que consiste en predio rústico ubicado en la Ranchería “Zaragoza” de este Municipio, con superficie de seis hectáreas, cuatro áreas, cero centiáreas con las colindancias especificadas con precio de avalúo de 14,628.80 con rebaja del 20% de la tasación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.— Se convocan postores y para que éstos tomen parte en la subasta deberán consignar previamente an-

te este Juzgado la cantidad igual por lo menos al 10% del valor del bien inmueble citado.— I para que tenga lugar la segunda Almoneda se señalan las 12.00 horas del quinceavo día natural a la fecha de la exhibición de los “Edictos”, debiéndose anunciar su venta por medio de “Edictos” que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico “Oficial” del Estado y Diario “Presente” que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Notifíquese y Cúmplase.—Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, licenciado Vicente Gallegos González, por ante el Secretario Judicial “B” que certifica.— Doy fé.—Firmas.— V. Gallegos G.— Rúbricas.—A. Mza. Z.— Rúbricas.

SE CONVOCAN POSTORES.

Comalcalco, Tab., a 19 de Octubre de 1972
El 1er Secretario Meza Civil.
ALCIDES MENDOZA Z.

3—1

E D I C T O

C. Sebastiana Castillo Contreras.
Donde se encuentre.

Comunico a usted, que en el expediente 69/972, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el señor Adelfo de la Cruz Gallegos, en su contra, se dictó el siguiente acuerdo que dice:

“...AUTO DE INICIO: Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial. Jalpa de Méndez, T a b a s c o, octubre veintitrés de mil novecientos setenta y dos.—Por presentado el señor Adelfo de la Cruz Gallegos mayor de edad, agricultor, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la casa marcada con el número ocho de la calle Dueñas de esta ciudad, autorizando al señor Heriberto Tosca Zapata para que las reciba en su contra, demandando en la vía Ordinaria Civil a su esposa Sebastiana Castillo Contreras quien es de domicilio ignorado, la disolución del vínculo matri-

monial que los une, désele entrada, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Ministerio Público la intervención legal que le compete; como se solicita se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 282, 283, 285, 287, 288, 289, 291 y demás relativos del Código Civil y 255, 256, 257, 259 y 260 del Código de Procedimientos Civiles emplázese a la demandada Sebastiana Castillo Contreras conforme lo dispuesto en la fracción II del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en virtud de que se trata de personas de domicilio ignorado, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado del diario “Presente” que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco enterándose que deberá (Sigue a la vuelta)

presentarse a la Secretaría de este Juzgado en un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta, a fin de que se le corra traslado con las copias de estilo, para que produzca contestación en dicho término bajo pena de declararla confesa en caso contrario y seguirse el juicio en rebeldía.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el C. licenciado Daniel Gamas Amat, Juez Mixto, asistido de la Secretaria Judicial con quien actúa señora Delfina Hernández de Pérez, que da fé.—(Rúbricas).

Y por vía de notificación para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y diario el "Presente" que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco a los veintitrés días de octubre del año de mil novecientos setenta y dos.

La Secretaria Judicial del Juzgado.
Delfina Hernández de P.

3—1

Juzgado Mixto de Primera Instancia
Tenosique. Tab.

CONVOCATORIA DE REMATE

TERCERA ALMONEDA

En el Expediente Civil número 32/970 en su Sección de Ejecución de la Sentencia de Remate, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Promovido por el Licenciado Domingo Hernández Prieto en contra de los señores Jorge y Jacinta Suárez Díaz, con fecha ocho del corriente se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Partido Judicial del Estado Tenosique de Pino Suárez, Tabasco a ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.—VISTO: El escrito del actor recibido el tres del corriente en el que manifiesta que por no haberse podido llevar a cabo la diligencia de Tercera Almoneda se señale nueva fecha y hora para realizarla SE ACUERDA: Como lo pide el promovente se señalan las once horas del diecinueve de Diciembre próximo para que tengan verificativo la Tercera Almoneda sin sujeción a tipo de los bienes embargados, debiendo los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado la cantidad de ochenta y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos moneda nacional, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Con inserción de este proveído y de la identificación de los inmuebles publíquese la Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario "Presente" que se edita en la Capital del Estado, así como en los sitios públicos de costumbre, por tres veces dentro de nueve días en solicitud de postores.—Notifíquese y Cúmplase.—Así lo acordó y firma el Licenciado José Antonio Castillo, Juez Mixto de Primera

Instancia, por ante el Secretario de Acuerdos, señor Antonio Manzanero Nieto, quien certifica y da fé.

Datos de los inmuebles embargados: a) —Predio rústico denominado "San José" ubicado en este Municipio con superficie de... 818-00-00 Hs., Ochocientos dieciocho hectáreas con las colindancias siguientes: NORTE: con Jorge Suárez Díaz y terrenos nacionales; SUR; Y ESTE: con terrenos Nacionales; OESTE: con "Santa Rosa" y terrenos de Jorge Suárez Díaz; b) —Predio rústico denominado "San Jorge" con superficie de 400-00-00 Hs., ubicado en este Municipio, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: cuatro mil metros con propiedad de Francisco Villanueva Aldecoa; SUR: cuatro mil metros con propiedad de Candelario Paz López ESTE: mil metros con terrenos Nacionales y OESTE mil metros con Arroyo el Jolochero.—El Predio denominado "SAN JORGE" se encuentra ubicado dentro de la zona declarada de utilidad pública por el Gobierno Federal.

Y en convocación de Postores y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Presente de la Ciudad de Villahermosa, Tab., por tres veces dentro de nueve días, así como en los sitios de costumbre, expido este Edicto en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tab., a los ocho días del mes no Noviembre del año de mil novecientos setenta y uno.

El Secretario del Juzgado.
Antonio Manzanero Nieto.

2 — 1

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.
Villahermosa, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Frontera Tabasco.

Edicto

A V I S O

Sr. Ernesto Delgado Samaniego.
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil No. 682/972 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Valentina Saias de Delgado, en contra del señor Ernesto Delgado Samaniego; con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— Por presentada la señora Valentina Saias de Delgado, con su escrito de cuenta y documento que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra del señor Ernesto Delgado Samaniego de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267 Frac. VIII, 278, 286, 291 y demás relativos del Código Civil del Estado, 254, 257, 258 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente por duplicado, regístrese y dése aviso al Superior. Con las copias simples exhibidas, corrasele traslado al demandado para q. en el termino de 30 días produzca su contestación a este Juzgado. Como el señor Ernesto Delgado Samaniego es de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por medio del Periódico Oficial del Estado por tres vces consecutivas y tres veces de tres en tres días en el diario de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que en el término señalado de treinta días deberá comparecer ante este Juzgado a recoger las copias del traslado, empezando a correr el término al día siguiente de la publicación del último edicto.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma la señora Carmen Hidalgo Hernández Secretaria Judicial "D" encargada del despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil en el primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fe.— Firmado. — Carmen Hidalgo H.—Firmado.— Una firma

El C. Alfonso Marín Reyes, se ha presentado ante esta Presidencia Municipal, solicitando se le conceda en propiedad particular un terreno de presunta propiedad municipal, que se encuentra dentro del fundo legal del poblado Ignacio Allende de esta municipalidad y se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 7 metros con la calle Vicente Guerrero.

Al Sur: 7 metros con propiedad de Adela Marín R.

Al Este: 46 metros con Florentina Reyes.

Al Oeste: 44 metros con Ana María Alejandro.

Lo que se hace del conocimiento público a efecto de que el se considere con derecho a dicho terreno se presente a deducirlo dentro del término de 21 días a partir de la fecha, haciéndose saber que si no hubiere oposición se continuarán los trámites correspondientes conforme lo dispone la Ley Orgánica Municipal hasta la total adjudicación en favor del interesado.

Frontera, Tab., a 6 de marzo de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Homero Pedrero Priego.

El Secretario.
Manuel Pérez Palma.

ilegible.— Seguidamente se publicó el acuerdo.—Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.—A continuación se procedió a inscribir este expediente bajo el número 682/972 en el libro de gobierno.—Firmado.— Una firma ilegible.

Y lo hago saber a usted para todos los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto, que expido a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

El Srto. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.
Carlos Mario Ocaña Moscoso.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL.

E D I C T O

Que en el expediente número 526/972, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-perpetuam, promovidas por la señora Andrea Ramón Bastar. Se encuentra entre otras las siguientes constancias:

AUTO DE INICIO:— VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.-Por presentada la Sra. Andrea Ramón Bastar con su escrito y documentos anexos pro moviendo en la vía de Jurisdicción voluntaria información, Ad-perpetuam para acreditar la posesión pacífica, continua, Púb., de buena fé y a Título de dueño q. por más de 5 años ejerce sobre el predio urbano ubicado en la calle de Aquiles Serdán número 442, Colonia del Aguila, antes "Gil Sáenz" de esta ciudad, que tiene una superficie de 500.00 M2. y los siguientes linderos: Al Norte, en 12.50 Mts., con propiedad de Primitivo Ruiz, al Sur, en 12.50 Mts., con la calle Aquiles Serdán; al Este, en 40.00 Mts., con propiedad de Magnolia Dueñas de Ochoa; y al Oeste, en 40.00 Mts., con propiedad de Arcelia Vinagre Vda. de B., con apoyo en los Arts. 2933 del Código Civil del Edo., se da entrada a la promoción en la vía forma propuesta. Dígasole a la promovente que se continuará el procedimiento de esta información cuando le de una amplia publicidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2932 en relación con el 2933 párrafo Segundo del Código Civil. Se tiene como domicilio de la promovente para cír notificaciones el despacho número 101 de la casa 523 de la calle Aldama de esta ciudad. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso al Superior. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el licenciado Mario Claudio Lezcano y Cortazar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, con el Segundo Secretario que certifica.—Lezcano. M. Barrueta G.—Rúbricas.

AUTO:— VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— Unase a los autos el escrito de la señora Andrea Ramón Bastar, recibido el veintiuno de septiembre próximo pasado, para que surta sus efectos y se acuerda:—**UNICO:—** Con fundamento en los artículos 2932 en relación con el 2933 párrafo Segundo del Código Civil dése amplia publicidad a esta información ad-perpetuam expidiéndose los edictos para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el "Diario Tabasco", y fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre, con inserción del auto de inicio y de este proveído.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Juez del Conocimiento con el Segundo Secretario que certifica.— Lezcano. M. Barrueta G.—Rúbricas.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de siete en siete días, expedido a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El 2o. Secretario del Jdo. 1o. de lo Civil.
Mario Barrueta García.

3 — 3

AVISO DE CLAUSURA

**C. RECEPTOR DE RENTAS.
PRESENTE:**

Conforme lo establece la Ley de Hacienda del Estado me permito comunicar a usted, que con esta fecha dejo Clausurado mi giro "Abarrotes y Mercería" que tenía establecido en la Calle Gregorio Méndez de este lugar, y que esta inscrito en la Receptoría de Rentas de este lugar bajo la cuenta número 180.

Lo que comunico a usted con el fin de darle de baja en el padrón.

Sánchez Magallanes, Tab., Octubre 5 de 1972.

Atentamente
Hilda Barahona Ulloa.